BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.905 | EDICION DE 56 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1300

Buenos Aires, Jueves 19 de Diciembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7 — moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Diciembre de 1940

	m$n.
Por avisos	1.129.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas	44.—
Por suscripciones	219.30
Por venta de ejemplares y folletos	38.50
Total	1.790.80

Carlos A. Casal
Director

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Se modifica el Acuerdo de 2 de mayo de 1893, en la parte que se refiere a la forma en que han de publicarse los actos administrativos y se deroga el decreto de 24 de marzo de 1937.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940.

76.940. — 842. — Atento a que la publicación de los actos administrativos que, de conformidad con las disposiciones en vigor, corresponde efectuar en el Boletín Oficial, exige en la actualidad un considerable aumento de páginas para que todos esos actos puedan insertarse íntegros; que la capacidad de las máquinas de la imprenta de la Penitenciaría Nacional no permite ese aumento de páginas; que, además, el precio que tiene actualmente el papel de diario exigiría un mayor gasto del calculado en el presupuesto vigente, imposible de realizar en razón de la situación actual del tesoro público; que a efecto de salvar los inconvenientes apuntados y mantener al día, al mismo tiempo, la publicación de esos documentos, es necesario sustituir la publicación íntegra de aquellos decretos o resoluciones en los que el conocimiento de su texto no tiene un interés fundamental, tales como los nombramientos de personal subalterno, la adjudicación de licitaciones, etc., por una planilla o noticia sucinta de la parte dispositiva;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — En el Boletín Oficial se publicará solamente las leyes, los decretos del Poder Ejecutivo y las resoluciones ministeriales o de reparticiones que tengan un interés general a juicio del Departamento o Repartición que requiera su publicación.

Art. 2.º — En lo sucesivo, los decretos que se refieran a la designación de personal de categoría inferior a la de Jefe de repartición, se publicarán en planillas, así como los de concesión de jubilaciones y pensiones; de adjudicación de licitaciones y otros que, por su naturaleza, no requieran su inserción textual, serán publicados en forma sucinta con expresión de la parte dispositiva del mismo.

Las resoluciones ministeriales o de repartición sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Art. 3.º — Si en uno de los decretos que se mencionan en el artículo anterior o en una resolución ministerial que se refiera a un caso particular, se estableciesen normas administrativas cuyo conocimiento se estime necesario, será publicado íntegramente.

Art. 4.º — El Boletín Oficial funcionará como una sección de la Inspección General de Justicia.

La Jefatura de esta repartición adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Art. 5.º — Queda modificado, en lo pertinente, el decreto dictado en Acuerdo de Ministros el 2 de mayo de 1893 y derogado el Decreto N.º 102.225 de fecha 24 de marzo de 1937.

Art. 6.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Federico Pinedo. — Miguel J. Culaciati. — Julio A. Roca. — Juan N. Tonazzi.

Registro Nacional de Reincidencia. — Se declara en situación de reorganización.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940.

79.634. — 850. — Expte. 4138. — Atento que han transcurrido ya más de seis años desde la fecha de iniciación del funcionamiento del Registro Nacional de Reincidencia, que en ese lapso se ha adquirido ya la experiencia necesaria para la organización definitiva de sus servicios, y teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Director de la repartición, en la nota que antecede, respecto de su funcionamiento actual,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de reorganización al Registro Nacional de Reincidencia.

Art. 2.º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública adoptará las medidas pertinentes a efecto de que se estudie y proyecte la organización de esa repartición.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se modifica el artículo 1.º del Decreto número 70.685, estableciéndose que el censo carcelario por él dispuesto se realizará en la fecha que determine la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940.

79.747. — 851. — Expte. N.º 4054. — En atención a que no ha sido posible realizar el censo carcelario cuya ejecución se dispuso por Decreto número 70.685, de 27 de agosto ppdo., porque la partida a que debió imputarse el gasto que demanda esa operación se hallaba comprometida,

CONSIDERANDO:

Que el censo es necesario porque, como lo manifiesta la Dirección General de Institutos Penales, permitirá conocer la verdadera situación del problema carcelario en toda la República, indispensable para fines de legislación, teniendo en cuenta la unidad que, en materia penal, establece la Constitución;

Que debe tenerse presente que esa tarea censal debe comprender no sólo las cifras de la criminalidad en el país, sino que también ha de documentarse, en la forma que oportunamente lo aconsejara esa Dirección General, la organización actual de todos los establecimientos penales en orden a sus condiciones, régimen penitenciario y forma en que se cumplen las sanciones del Código Penal, por medio de una encuesta y estudio que ha de hacerse paralelamente a la tarea censal;

Que esas informaciones permitirán establecer, por comparación con el censo que la misma repartición realizó en 1932, los progresos obtenidos, así como también los antecedentes necesarios a fin de que la Dirección General se halle habilitada para formular el plan integral de construcciones carcelarias que tiene a estudio;

Que estos antecedentes y las cifras que arroje el censo servirán de base para una estadística permanente que esa Dirección General compilará y cuyos datos serán de indudable utilidad para orientar las iniciativas de legislación;

Por ello y de acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de Institutos Penales en sus notas de 29 de febrero y 7 de octubre del año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 1.º del Decreto N.º 70.685, de 27 de agosto ppdo., estableciéndose que el censo carcelario por él dispuesto se realizará en la fecha que determine la Dirección General de Institutos Penales, una vez terminados los trabajos preliminares.

Art. 2.º — Queda autorizada la Dirección General de Institutos Penales para dirigirse a las autoridades de las

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

provincias a efecto de obtener su cooperación en la tarea, así como también para convenir con ellas las bases del procedimiento para la organización de una estadística carcelaria permanente, que deberá someter al Poder Ejecutivo Nacional para la formalización de los convenios correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
Guillermo Rothe

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de cuatro (4) pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote N.° 23, de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 84.934-1940.

"Buenos Aires, Diciembre 6 de 1940. — Atento a lo solicitado a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de la superficie de terreno necesaria, dentro del lote N.° 23, de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación de cuatro (4) pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, lo informado precedentemente por el Servicio Minero, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1, de la superficie de terreno necesaria para la perforación de cuatro (4) pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote N.° 23, de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con la ubicación dada por Registro Gráfico en el croquis de fojas 3. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario del terreno afectado por este pedimento y que se consigna a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y, fecho archívese. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de veintinueve (29) pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 27, 28, 34, 35, 39 y 44 de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 84.937-1940.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1940. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de la superficie de terreno necesaria, dentro de los lotes 27, 28, 34, 35, 39 y 44 de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación de veintinueve (29) pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, lo informado precedentemente por el Servicio Minero, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1, de la superficie de terreno necesaria para la perforación de veintinueve (29) pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 27, 28, 34, 35, 39 y 44 de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, autorizándose, además, la instalación dentro del lote 35 de un ramal de cañería de 3" diámetro, para conducción de agua, que irá desde el lote 38 hasta el pozo V. 2, con un recorrido de cuatro mil seiscientos (4600) metros y la construcción de un camino de dos mil cien (2100) metros de extensión que irá hasta el ya existente dentro del mismo lote 35, todo de acuerdo con la ubicación dada por Registro Gráfico en el croquis de fojas 3. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario del terreno afectado por este pedimento y que se consigna a fs. 1, comuníquese á quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y, fecho, Archívese. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de dos pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote N.° 45, de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. N.° 84.941-1940.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1940. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de la superficie de terreno necesaria dentro del lote N.° 45, de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut para la perforación de dos pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, lo informado precedentemente por el Servicio Minero, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1, de la superficie de terreno necesaria para la perforación de dos pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote N.° 45 de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, autorizándose, además, la instalación dentro de dicho lote de un ramal de cañería de 3" diámetro para conducción de agua, con un recorrido de mil (1000) metros, todo de acuerdo con la ubicación dada por Registro Gráfico en el croquis de fojas 3. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario del terreno afectado por este pedimento y que se consigna a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y, fecho, Archívese. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de la mina vacante de oro denominada "Esterlina", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Gabriel Giordano. Expediente N.° 82.740-1940.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

Atento a lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido, no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: hacer efectivo el apercibimiento de fecha 24 de octubre ppdo., dar por desistido de su solicitud al recurrente y archivar las presentes actuaciones. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de la mina vacante de oro denominada "Buena Vista", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Gabriel Giordano. Expediente número 82.741-1940.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

Atento a lo informado precedentemente y, teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido, no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: hacer efectivo el apercibimiento de fecha 24 de octubre ppdo., dar por desistido de su solicitud al recurrente y archivar las presentes actuaciones. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 82.706-1940.

Buenos Aires, Febrero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — Teodora Antonia Vivó de Indart, mayor de edad, española, casada, rentista, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Victoria 1902, ante el señor Director General, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en forma de un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil metros) de ancho, y cuyo vértice Noreste, estará situado a 2.500 metros (dos mil quinientos metros), al Norte de un punto situado a su vez a 2.000 metros (dos mil metros), al Oeste del "Pico Quemado". — Más o menos en el centro de la zona solicitada está ubicada la mina "Quimey Mamil". Que confiere amplio poder al señor Félix José Vivó, domiciliado en la calle Victoria 1902, de esta Capital, para tramitar el presente pedimento con amplias facultades. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Teodora A. Vivó de Indart. — Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las once horas veintidós minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La Zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina de carbón denominada "Quimey Mamil". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1040. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. notifíquese y comuníquese a quien corresponda. repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 20|40. — Se registró la presente transferencia hecha por doña Teodora Antonia Vivó de Indart a favor del señor Adalberto T. Pagano, bajo el número 1202, folio 195, del Libro VII de Transferencias, dejándose constancia al margen del registro N.° 325. folio 188 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 16 dic. N.° 10.557-v.27 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	106.420.615.—	101.720.317.64	4.700.297.36	———
Agentes Escolares	296.212.42	87.420.22	208.792.20	———
Alcancías	180.40	54.—	126.40	———
Acreedores Varios	378.620.19	387.988.49	———	9.368.30
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	96.902.62	———	96.902.62	———
Boletines Especiales Canjeados	720.211.—	663.626.—	56.585.—	———
Boletines Comunes Canjeados	79.788	75.783.—	4.005.—	———
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	38.728.464.78	25.588.622.40	13.139.842.38	———
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	17.767.001.31	17.619.168.64	147.832.67	———
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	136.443.050.—	11.117.800.—	125.325.250.—	———
Banco Central de la Rep. Argentina — Títulos y Cédulas en Custodia	25.466.875.—	38.200.—	25.428.675.—	———
Caja	68.035.467.08	67.871.281.93	164.185.15	———
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	222.666.62	245.308.41	———	22.641.79
Construcción Edificio Administración Central	4.604.778.77	242.67	4.604.536.10	———
Cuotas Embargadas	11.509.95	12.850.89	———	1.340.94
Cuentas Corrientes	50.177.366.38	198.236.746.76	———	148.059.380.38
Cuentas Corrientes — Cta. Global, aplic. art. 6.°, inc. f)	93.942.28	2.356.474.66	———	2.262.532.38
Créditos en Gestión Judicial	31.815.85	100.—	31.715.85	———
Comisión Cobro Cupones	11.044.48	———	11.044.48	———
Deudores Incobrables y varios	170.79	———	170.79	———
Dirección General de Correos y Telégrafos	13.556.149.37	13.500.913.64	55.235.73	———
Diferencia Cotización Fondos Públicos	798.271.29	7.480.781.83	———	6.682.510.54
Emisión Valores de Ahorro	52.687.517.—	241.381.426.—	———	188.693.909.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	669.657.88	3.937.176.36	———	3.267.518.48
Emisión de Libretas con cargo	136.25	1.488.—	———	1.351.75
Fondo de Reserva	———	9.617.774.—	———	9.617.774.—
Ganancias y Pérdidas	576.82	178.365.49	———	177.788.67
Garantías	30.808.80	90.806.95	———	59.998.15
Garantías Construcción Edificio Administración Central	———	814.287.50	———	814.287.50
Gastos de Administración	389.043.78	47.059.45	341.984.33	———
Gastos de los Inmuebles	18.548.11	———	18.548.11	———
Inmuebles	3.002.590.15	———	3.002.590.15	———
Intereses	33.718.21	6.045.12	27.673.09	———
Intereses Banco Nación Argentina	———	206.522.13	———	206.522.13
Ley 10.676 — Art. 2.° — inciso 2.°, ítem h)	10.033.02	11.017.20	———	984.18
Muebles e Instalaciones	57.162.99	425.—	56.737.90	———
Obligaciones Personales	88.583.90	14.512.71	74.071.19	———
Operaciones Pendientes	38.990.678.18	39.045.261.97	———	54.583.79
Papelería e Impresos	126.394.83	200.—	126.194.83	———
Renta de Fondos Públicos	———	5.075.133.74	———	5.075.133.74
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	———	2.699.42	———	2.699.42
Sueldos	1.615.043.69	———	1.615.043.69	———
Sueldos Liquidados	1.176.689.54	1.179.638.54	———	2.949.—
Sobrante Ejercicio 1939	———	506.43	———	506.43
Tasa por Cédulas de Reembolsos	243.35	741.85	———	498.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	32.806.27	———	32.806.27	———
Valores de Ahorro en Tesoro	226.552.000.—	81.364.500.—	145.187.500.—	———
Valores de Ahorro en Tesorería	94.242.281.86	54.536.849.08	39.705.432.78	———
Valores en Depósito	858.150.—	7.650.—	850.500.—	———
	884.523.768.12	884.523.768.12	365.014.279.07	365.014.279.07

BELISARIO PONARI
Contador General

JUAN F. CAFFERATA
Presidente

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Diciembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

Banco Central de la República Argentina

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.071.446.020.64
Oro y divisas, Corresponsales en el Exterior	253.149.559.28
Compradores a término de divisas	6.840.297.70
Moneda subsidiaria	27.441.429.92
Bono de garantía	118.883.755.44
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	394.690.864.20
Valores Nacionales — Art. 34 — Ley N.° 12.155	52.913.668.22
Documentos redescontados	17.861.309.27
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	9.639.983.65
Diversos	2.544.415.51
	1.955.411.304.83
Cuentas de orden	912.106.844.66
	2.867.518.149.49

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	20.000.000.—
Fondo de reserva general	6.354.792.81
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial por bonos consolidados	17.273.693.94
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Divisas vendidas a término	6.840.297.70
Billetes en circulación	1.173.388.160.—
Cuentas corrientes bancarias	460.121.913.44
Cuentas corrientes oficiales	131.382.945.80
Cuentas corrientes varias	5.065.652.13
Certificados de participación en bonos consolidados del Tesoro Nacional	112.900.000.—
Recursos	11.598.165.03
Diversos	6.485.683.98
	1.955.411.304.83
Cuentas de orden	912.106.844.66
	2.867.518.149.49

o|o DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	112,89
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista	74,78

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, presidente. — Edmundo G. Gagneux, subgerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 16.941-DC|40

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de diciembre de 1940, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Estación Perico-Perico del Carmen y Perico de San Antonio (Dto. 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 17.°, Jujuy. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 dic.-N.° L-2130-v.24 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo Edificio Casa Central

Llámase a licitación pública para el 10 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central por: Revestimiento de zócalos, escalinatas, escalones y umbrales con granito blanco de Córdoba y separadamente alternativa con granito gris claro, grano fino de San Luis. — Consultar y retirar documentación ($ 25 cada juego), en Of. de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 19|1940. — El gerente.

e.19 dic.-N.° L-2201-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1941, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escritorio, limpieza, ferretería, etc., cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección General de Aduanas, Azopardo 350. — El Director.

e.19 dic.-N.° L-2187-v.31 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados, a:

Licitación privada N.° 306; ramo: una cizalla; apertura: diciembre 23, horas 15.

Licitación privada N.° 307; ramo: cartulina blanca; apertura: diciembre 23, horas 15,10.

Licitación privada N.° 308; ramo: pintura y arreglo de muebles Jardín Infancia; apertura: diciembre 23, horas 15,20.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.19 dic.-N.° L-2189-v.23 dic.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados, a:

Licitación privada N.° 309, ramo: papel de diario en bobinas.

Apertura de las licitaciones: Diciembre 23 a las 15.30 horas.

Licitación privada N.° 310, ramo: muebles de madera y papel herbario.

Apertura de las propuestas: Diciembre 23 a las 15.40 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.19 dic.-N.° L-2200-v.23 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Autorización: S. Decreto N.° 79.746 del 14|12|940

Expte. N.° R. L. 127|940

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de diciembre 1940, a las 9 horas, por la provisión a esta Institución, de lo siguiente:

Artículos para la elaboración de pan dulce:

70 ks. almendras peladas, muy buena clase.

200 ks. cáscaras de limón y naranja, buena clase, abrillantadas.

1 litro esencia de limón, buena clase.

150 ks. nueces nuevas, buena clase.

200 ks. pasas de uva "Sultana".

Caramelos, galletitas, chocolate, cremas heladas y refrescos:

1.500 bolsitas de papel celofán o sim. de color, con 80 grms., aprox. c|u. de caramelos rellenos, muy buena clase, surtidos.

1.500 bolsitas de papel celofán o sim. de color, con 70 grms. aprox. c|u., de galletitas surtidas, muy buena clase (en latas c|. 110 bolsitas aprox. c|u.).

100 botellas refrescos de granadina y grosella en bot. 1 litro c|u.

100 ks. chocolate en tabletas de 200 gramos, aprox. c|u.

2.500 cremas heladas, varios gustos, en tazas o envolturas de 60 cm.³ c|u aproxim., a entregar en la Institución debidamente conservadas el día 24|12|940, a las 18 horas.

Libros y útiles para dibujo, etc.

10 libros La vida de las abejas, Maeterlink.

2 libros Dibujo de máquinas por Pohl.

10 libros Corazón, por Edmundo de Amicis.

10 libros el Tempe Argentino, por M. Sastre.

3 libros Manual de electricista, por Soulier.

3 libros Cunicultura Argentina, por Ceretti.

3 libros Motores eléctricos, por Soulier.

3 libros Instalaciones eléctricas, por Soulier.

2 libros Manual del tornero mecánico, por Dinare.

3 libros Manual de carpintería, por Caillard.

3 libros Ebanistería, por Fournier.

3 libros Físicas, por Kleiber y Karsten.

5 libros Vidas argentinas, por Amadeo.

10 libros Facundo, por Sarmiento.

5 libros Juvenillas, por Cané.

10 libros Cinco semanas en globo, por J. Verne.

10 libros Un capitán de quince años, por J. Verne.

10 libros Recuerdos de provincia, por Sarmiento.

6 libros El santo de la espada, por Rojas.

2 libros Técnica del taller mecánico, por Giordano.

2 libros El torno moderno y sus aplicaciones, por Perrigó.

20 cajas compás, modelo escolar, buena calidad.

20 cajas acuarelas (24 colores).

40 lapiceras fuentes.

40 lápices automáticos.

10 pares escuadras de celuloide de 45° y 60°.

Artículos de sport, etc.:

60 pantaloncitos p|. basket-ball, blancos.

30 juegos pantaloncitos, con malla baño, en lana azul marino.

50 pares botines para basket-ball.

80 pares medias para foot-ball, de algodón.

100 pares zoquetes blancos de algodón.

50 cinturones de cuero vaqueta (hebillas surtidas).

25 mallas de lana, azul marino, para baño.

Mercería y varios:

100 corbatas de seda vegetal, colores lisos.

250 pares ligas tipo "Chantecler".

250 peines de caucho endurecido, 12 centímetros.

250 jabones de tocador (pastillas de 30 a 40 grs.).

250 frascos lociones surtidas de 30 a 50 mltr.³.

50 maquinitas de afeitar, de metal, en cajas.

Juguetería y adornos para árbol de Navidad.

150 globos para inflar con aire, surtidos.

50 trompos varios, con cuerda y música.

20 armónicas, buena clase, de 15 cm. aproximadamente.

1 gruesa pelotitas va y viene, con goma.

1 gruesa hélices voladoras.

6 pares patines para niños, extensibles, buena calidad, con ejes a munición, ruedas de acero.

5 gruesas pitos, flautas, cornetas, sirenas, baleros y pelotas de goma, de colores.

4 docenas globos de vidrio tipo número 4200, Terzolo Hnos.

6 docenas globos de vidrio tipo número 1513, Terzolo Hnos.

6 docenas globos de vidrio tipo número 3067, Terzolo Hnos.

6 docenas adornos corazón de vidrio, N.° 2567, Terzolo Hnos.

4 cajas cometas de hilo, de lamé, número 3321 A, Terzolo Hnos.

4 docenas adornos de lamé plateado N.° 5189, Terzolo Hnos.

6 cajas tiras de adornos c.| cuentas P|140, Terzolo Hnos.

4 cajas tiras de adornos c.| cuentas P|42, Terzolo Hnos.

1 caja puntas de vidrio plateado S|249, Terzolo Hnos.

5 cajas tiras lameta plateado número 4095, Terzolo Hnos.

3 cajas tiras lameta plateado número 121|3, Terzolo Hnos.

4 cajas flores de metal brillante, 2662, Terzolo Hnos.

2 docenas cajas con copos de nieve de algodón N.° 15, Terzolo Hnos.

3 docenas faroles de papel, surtidos, N.° 103, Terzolo Hnos.

3 docenas tiras flecos de papel, número 1524|2, Terzolo Hnos.

Materiales eléctricos:

400 mts. alambre forrado, de 2mm. 2, aislado a 1500 voltios.

100 aisladores de porcelana forma roldana, de 30 x 30mm.

100 aisladores de porcelana forma carrúcula, de 30 x 30mm.

5 Ks. cinta aisladora.

20 lámparas de 300 W. por 220 voltios, rosca Goliat.

50 lámparas de 150 W. por 220 voltios, rosca Edison.

100 lámparas de 75 W. por 220 voltios, rosca Edison.

25 lámparas de 40 W. por 220 voltios, rosca Edison esm. rojo, p|iluminación.

25 lámparas de 40 W. por 220 voltios, rosca Edison, esm. verde, para iluminación.

25 lámparas de 40 W. por 220 voltios, rosca Edison, esm. amarillo, para iluminación.

25 lámparas de 15 W. por 220 voltios, rosca Edison, esm. amarillo, para iluminación.

25 lámparas de 15 W. por 220 voltios, rosca Edison, esm. naranja, para iluminación.

25 lámparas de 15 W. por 220 voltios, rosca Edison, esm. rojo, para iluminación.

200 portalámparas de pasta con chicote.

10 portalámparas de bronce, rosca Goliat.

25 lámparas de 15 W. por 220 voltios, rosca Edison, esm. verde, para iluminación.

Las propuestas se formularán preferentemente en las planillas impresas al efecto, en triplicado, que remitirá la Institución a quienes las soliciten y serán acompañadas del respectivo pliego

de bases y condiciones debidamente sellado y firmado.

La apertura tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de esta Colonia Hogar, el día y hora indicados, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados, donde podrán solicitar más datos, planillas, pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 14.30 a 18 horas. — El Director.

e.19 dic.-v.21 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 9887-T-1940.

Llámase a licitación privada, para el día 26 de diciembre a las 15 horas para cambiar el cuero y paño a 8 cilindros pertenecientes a las máquinas "Faber" del taller de litografía, de las medidas que se detallan:

1 cilindro 19 cmts. de circunferencia por mts. 1.30 de largo; 1 cilindro 20 cmts. de circunferencia por mts. 1.30 de largo; 1 cilindro 32 cmts. de circunferencia por mts. 1.28 de largo; 1 cilindro 32 cmts. de circunferencia por mts. 1.35 de largo; 1 cilindro 20 1|2 cmts. de circunferencia por mts. 1.00 de largo; 1 cilindro 20 1|2 cmts. de circunferencia por mts. 1.00 de largo; 1 cilindro 31 1|2 cmts. de circunferencia por mts. 1.34 de largo; 1 cilindro 17 cmts. de circunferencia por mts. 1.22 1|2 de largo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; de donde podrán retirarse los pliegos correspondientes.

El Secretario.

e.19 dic.-N.° 2190-L-v.24 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 9 1941 a las 14.15 horas: Grupo electro-bomba (pliego 8438).

Enero 10 1941 a las 14.15 horas: Cemento común (8437).

Enero 23 1941: Caños de acero sin costura (8441) 14 horas; material eléctrico (8442) 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 dic.-N.° 2193-L-v.24 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 enero 1941, a las 14,30 horas, por: hidrato de sodio (pliego 8439). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 dic.-N.° 2194-L-v.8 ene.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 1142|40

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de lona de cáñamo, lonas algodón, ojales metal amarillo, mangas de cáñamo, banderas argentinas y astas para las mismas, de acuerdo con las cantidades y demás características que figuran en el pliego 1142|40.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 10 de enero de 1941, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo. — La Administración.

e.19 dic.-N.° L-2197-v.31 dic.

Exptes. O.C. 1317|40 - O.C. 1290|40

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de enero de 1941 — Pintura anticorrosiva. (O. C. 1317|40).

29 de enero de 1941 — Tubos acero para calefacción calderas de locomotoras (O. C. 1290|40).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a los mismos. — La Administración.

e.19 dic.-N.° L-2198-v.24 dic.

Exptes. O. C. 34|41. — O. C. 1304|40. — O. C. 1299|40.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 de enero de 1941. — Alicates, buriles, cepillos de alambre, criques, formones, sacabocados, etc. (O. C. 34|41).

24 de enero de 1941. — Caños de goma, goma en plancha, etc. (O. C. 1304|40).

27 de enero de 1941. — Repuestos freno Westinghouse. (O. C. 1299|40).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.19 dic.-N.° L-2196-v.24 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado Civil N.° 3, de esta Capital, se cita por quince días, al propietario o propietarios del inmueble California 2677 o 2669 de esta Capital, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina contra propietario desconocido, sobre repetición de suma, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 dic.-N.° 10642-v.8 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRINEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, entre los señores don Valentín Litvin, de cincuenta años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, de profesión industrial, domiciliado en la calle Beauchef setecientos cincuentitrés de esta Ciudad, y don Simón Litvin, de cuarentisiete años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, de profesión industrial, domiciliado en la calle Beauchef novecientos treintiseis de esta misma Capital; se ha convenido constituir por medio del presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, que se regirá sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — La Sociedad se denominará «Trineo Sociedad de Responsabilidad Limitada». Segunda. — El domicilio legal de la Sociedad será esta Capital Federal y tendrá su administración y fábrica en la calle Directorio trescientos catorce, trescientos dieciocho y trescientos veinte o donde se traslade en adelante, para todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones, pudiendo establecer otras fábricas o sucursales y trasladarlas en cuaquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera. — El objeto esencial de la Sociedad es la continuación de los negocios que bajo la enseña comercial «Valentín y Simón Litvin» viene desenvolviendo, en el establecimiento de la calle Directorio trescientos catorce, trescientos dieciocho y trescientos veinte, la sociedad comercial colectiva de ambos socios, en el ramo de fabricación y venta de caramelos, pastillas, golosinas y demás productos del dulce, sus afines, anexos y simi ares. — La Sociedad podrá dedicarse, dentro del territorio de la República o del Extranjero, a cualesquiera otras actividades relacionadas con el objeto principal y que los socios consideren convenientes para la entidad. — Cuarta. — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos nacionales, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El capital queda suscripto e integrado totalmente, aportando cada uno de ambos socios la suma de seis mil doscientos cincuenta pesos en efectivo depositados a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, y completándose la contribución de cada uno de los socios con la suma de ciento dieciocho mil setecientos cincuenta pesos que corresponde a la mitad del valor total del balance del establecimiento de la calle Directorio trescientos catorce, trescientos dieciocho y trescientos veinte, que en detalle se especifica y valora así: Marcas de Fábrica registradas, («Trineo,» «La Reclame,» «Litvin,» «Artico» y "El Brindis") cincuenta y cinco mil pesos Materias Primas: ochenta mil pesos; Mercaderías Elaboradas: diez y siete mil quinientos pesos; Maquinarias: ochenta mil pesos; Rodados; (es continuación del sello de un peso con cincuenta centavos nacionales, número un millón doscientos diecisiete mil ochenta y siete) cuatro mil pesos, y Muebles y Utiles: mil pesos. — Quinta. — La dirección, administración, representación y uso de la firma de la Sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de Gerente, debiendo en todos **los actos, negocios**, documentos, operaciones y contratos firmar el socio que intervenga en su nombre, anteponiendo la denominación de la Sociedad. — Sexta. — La Gerencia, de acuerdo a lo estatuído en la cláusula precedente de este contrato, firmará las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo así mismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto. — Séptima. — No podrán los socios gerentes comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuítas, para lo cual será necesario la conformidad y firma de ambos socios. — Octava. — Los socios quedan habilitados para retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, y que se fija con carácter provisorio susceptible de modificar de común acuerdo. — Novena. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos. — Décima. — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Undécima. — Las uti idades líquidas de cada año, deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Duodécima. — Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en cinco años a contar desde el día primero de Enero del año mil novecientos cuarentiuno. — Décimo Tercera. Se observará la contabilidad prescripta por ley. Cada ejercicio anual terminará el día treintiuno de Diciembre y en esa fecha se practicará un balance e inventario general de giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolvieren realizar perió(es continuación del sello de un peso con cincuenta centavos nacionales, número un millón doscientos diecisiete mil ochenta y ocho) dicamente. — Al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se distribuirán las pérdidas. — Décimo Cuarto. — Para el caso de fallecimiento, interdicción legal o incapacidad física de cualquiera de los socios, sus derechohabientes ocuparán su lugar para la percepción de las ganancias hasta la finalización del contrato en vigor, sin intervención en la dirección o administración del establecimiento o fábricas, salvo el control de las actividades y fiscalización de la contabilidad. — Terminado el plazo del contrato el socio sobreviviente o capaz podrá optar, previo balance e inventario, entre la liquidación o continuación por sí solo de las actividades. — En caso de liquidación se desligará de los derechohabientes del socio desaparecido mediante el pago al contado del cincuenta por ciento del activo una vez realizado, y en el supuesto de proseguir con las actividades de la extinta sociedad deberá pagar a los derechohabientes el cincuenta por ciento del activo de la fecha de la finalización del contrato, en diez cuotas anuales, iguales con el seis por ciento de interés por año. Décimo Quinta. — Todas las dudas, divergencias, diferencias, dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y derechohabientes en el curso de la Sociedad o en su liquidación o disolución, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigales componedores, que serán nombrados **uno por cada parte**, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. — Los fallos serán aceptados por las partes quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — De conformidad con los términos precedentes los señores Valentín y Simón Litvín suscriben el presente ejemplar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.19 dic.-N.° 10.643-v.24 dic.

Ministerio de Agricultura

Edicto de mensura

El que suscribe comunica que ha sido comisionado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, para efectuar el replanteo de los lotes 1, 16, 17, 26, 50, 74, 89, 103, 134, de la Colonia General Roca (Territorio del Río Negro) y la mensura de los sobrantes existentes, entre el antiguo trazado de la Colonia citada y el Río Negro, al Oeste del lote 153; e invita a los propietarios linderos calle en medio, a presenciar las operaciones que iniciará en el esquinero S. E. del lote 135, el día 30 del corriente mes, a las 9 horas. — Fernando Piombo, agrimensor.

e.19 dic.-v.21 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Sorteo de Títulos

Empréstito Pavimentación 1910 — 11a. Serie — Ley 7091

Se comunica a los interesados que ha sido ampliado el fondo amortizante del referido empréstito, a sortearse el día 19 del actual.

Con ese motivo el importe que será llevado a sorteo ascenderá a v$n. 680.200.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

En cumplimiento del artículo 753, 748 y siguientes del Código de Comercio y por mandato judicial, se hace saber por treinta días que se ha denunciado la desaparición de los siguientes títulos emitidos por Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A.: 13 títulos de 100 acciones Nos. 8193 al 8205; 1 título de 10 acciones N.º 5027 y 6 títulos de 1 acción Nos. 90 al 95 y que pertenecían al señor Ewaldo Cords, hoy su insania que tramita ante el Juzgado en lo Civil N.º 1, de esta Capital, Secretaría N.º 3, habiéndose percibido los dividendos hasta el ejercicio de 1936, con excepción del título N.º 8193, que Campos y Quebrachales Puerto Sastre, lo hizo hasta el ejercicio de 1939. — S. A. — El Gerente.

e.16 nov.-N.º 9576-v.20 dic.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQUIDACION

Devolución de capital

Acuérdase un plazo de treinta días, contados desde el 1.º de diciembre 1940, para el cobro de m$n. 1.25 (un peso con 25 moneda nacional), por acción preferida, en concepto de devolución parcial de capital, con la prevención de que a partir del 1.º de enero de 1941 empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

El pago se hará a partir del 1.º de diciembre de 1940, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531, en la oficina del Tesoro. — La Comisión Liquidadora.

e.2 dic.-N.º 10070-v.8 enero

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se venden los negocios del ramo de panadería mecánica y anexos, establecidos en esta Capital en las calles **Boyacá números 471 73, Terrero N.º 797 y Ramón L. Falcón N.º 2302**, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Angel Pertierra, Boyacá 473. — Comprador: Manuel Cela Fontao, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 dic.-N.º 10.659-v.24 dic.

Alberto Ramón García y Jorge Pablo Herrmann, venden libre de pasivo a Samuel Sigal, fábrica de cola, sita en la calle **Mom N.º 2645**. — El contrato será otorgado ante el escribano señor A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N.º 917, donde ambas partes fijan domicilio a los efectos de la Ley número 11.867.

e.19 dic.-N.º 10.660-v.24 dic.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica: Manuel Medraño y Francisco Medraño venden a Mateo Ucha y José Flores, café, despacho bebidas y restaurant **Bartolomé Mitre 1601**, todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.19 dic.-N.º 10.661-v.24 dic.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que José María Parga, vende a Ramón Bueno González y Alfredo Suárez Fernández, almacén comestibles y bebidas **Canning 1000**, todos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 dic.-N.º 10.662-v.24 dic.

Se avisa a los efectos de la Ley 11867 que la Sociedad "Casanovas y Noon", con domicilio en **Sarmiento número 643**, que se dedicaba al ramo de despachantes de Aduana, comisiones y consignaciones, han resuelto por expiración del término, constituir una nueva sociedad, bajo el rubro de "A. B. Casanovas y Compañía", con el mismo objeto y domicilio que la anterior. — Interviene el escribano Ricardo A. Salas, Sarmiento número 559.

e.19 dic.-N.º 10641-v.24 dic.

Antonio Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan que rematarán ferretería, pinturería y menaje "El Globo", el día, martes 24 del corriente mes y año, a las 14 horas en su local calle **Caseros número 2761**, por cuenta y orden de su dueño, señor Enrique Ferrazzi. Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas, Rivadavia 1170.

e.19 dic.-N.º 10646-v.24 dic.

Avísase que Gabriel Tores, domiciliado Lima 1521, vende a Constantino Yáñez, domiciliado Cochabamba 2362, su mitad del garage y afines, sito **Lima 1521**. — Reclamos: escribanía García Díaz, Florida 461.

e.19 dic.-N.º 10649-v.24 dic.

Se avisa que Clemente Verdier, Cerrito 364, vende su negocio de cigarrería, sito en **Cerrito 364**, a Severino Iglesias, domiciliado Sarandí 35.

e.19 dic.-N.º 10653-v.24 dic.

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 70.225, se comunica que la Empresa Telefónica para la explotación del servicio telefónico público en las localidades de Esquel y Trevelín, Territorio del Chubut, propiedad de John D. Evans, como así la concesión, derechos y obligaciones acordados para su explotación, será transferido a Emrys Evans con todas sus instalaciones e inmuebles que sirven a la explotación de la misma, quien continuará y se hará cargo de la explotación del indicado servicio público. — Reclamaciones de ley ante el escribano Mauro Colman Lerner, calle Perito Moreno, Esquel, Chubut, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.19 dic.-N.º 10651-v.24 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Antonio M. Argiz, avisa: Lastenia Gottling De Brito vende negocio, restaurant, chocolatería y helados, **Cabildo 632**, a Enrique A. Del Rosal; ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas, Moreno 1620. U. T. 38-7481.

e.19 dic.-N.º 10657-v.24 dic.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, hace saber que Joaquín Castro Ruibal, domiciliado Salta 206 y 210, vende su negocio de compra-venta de medias, bonetería y afines allí instalado, a la sociedad Cuñarro, Fernández y Cía., con igual domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940.

e.19 dic.-N.º 10634-v.24 dic.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que con su intervención se vende el negocio del ramo de café, restaurant y bar, sito en la calle **Cuenca 3093**. Vendedor: Benigno González. Comprador: Juan Alfredo Andisco, ambos domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 19|12|1940.

e.19 dic.-N.º 10635-v.24 dic.

Aviso: Que el señor Bartolomé Segura Barceló, transfiere el activo y pasivo de la sociedad "Segura, Barceló & Alcalá", a su socio señor Gerónimo Alcalá, sociedad que explotaba fabricación y venta de productos y útiles para industrias, agricultura y ganadería, con domicilio **Venezuela 4163** y domicilio de los socios. Reclamos en el domicilio social.

e.19 dic.-N.º 10654-v.24 dic.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que por ante el escribano don César Ceriani Cernadas, Cangallo 328, se constituye la sociedad comercial colectiva: "Frigerio y Compañía", Monroe 2541|63, con el objeto de explotar el negocio venta de automóviles, accesorios, repuestos, taller mecánico y estación de servicio, que bajo la denominación de: "Concesionario Ford-Frigerio", tiene establecido Italo Frigerio en **Monroe 2541|63 y Federico Lacroze 2670|72**, cuyo establecimiento aporta el señor Frigerio a la nueva firma.

e.19 dic.-N.º 10.638-v.24 dic.

El escribano Juan Di Noia, hace saber que la Compañía Industrial Reunidos Orfebres C. I. R. O., con negocio en la calle **Belgrano N.º 3448** se disuelve, tomando el activo y pasivo, la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Industrial Reunidos Orfebres "C. I. R. O.". Reclamos: Diagonal Norte 933, Of. 305.

e.19 dic.-N.º 10655-v.24 dic.

Angel E. R. Rossetti, avisa que vende a Modesto Pascó, instalaciones, muebles y útiles del local que constituye el negocio de distribución cinematográfica de la calle **Sarmiento 1983**, domicilio de ambos. Reclamaciones en Uruguay 618, 5.º piso, J.

e.19 dic.-N.º 10.636-v.24 dic.

Jean Ehrlich y Charles K. Wilmers domiciliados Lavalle 645, dejan de formar parte de Miguens y Cía., domicilio **Lavalle 645**, objeto comisiones en general, retirando su aporte y cediendo los beneficios que les pudieren corresponder a los demás socios, quienes continúan las operaciones. Reclamaciones por ante el escribano Lisandro Segura (h.), Diagonal Norte 615.

e.19 dic.-N.º 10.637-v.24 dic.

El Diario Griego "Hellas", Soc. de Resp. Ltda. (en liquidación), establecido calle **Reconquista 730**, transfiere a don Demetrio Logothetis, con igual domicilio, todos los bienes que integran su activo, libre de gravámenes. Reclamos escribanos José Steinman y Mario Asconchilo, Reconquista 336.

e.19 dic.-N.º 10.640-v.24 dic.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan el señor Arturo G. Gil vende despacho de pan y factura, calle **Ayacucho N.º 11**, al señor Herminio Alvarez. Reclamos ley nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.19 dic.-N.º 10656-v.24 dic.

Antonio M. Argiz, avisa: Santiago Alvarez y Juan Ulte, venden a Emilio González, su negocio, café y heladería **Bulnes 2776**, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis ofinas, Moreno 1620 U. T. 38-7481.

e.19 dic.-N.º 10658-v.24 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION BENEFICA CULTURAL DEL PARTIDO DE CORCUBION

Buenos Aires, 12 Diciembre 1940.

De acuerdo con sus Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 28 de diciembre del año actual, a las 21, en el local social Bartolomé Mitre 2008, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.º Memoria y Balance del presente ejercicio.

4.º Homenaje a nuestro representante en España recientemente fallecido.

5.º Elección de vocales titulares y suplentes para integrar la nueva J. D. — Constantino Calo, presidente. — Vicente Soto Rama, secretario.

e.19 dic.-N.º 10639-v.19 dic.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva **convoca a los señores Hermanos a la** Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 del cte. mes de diciembre, a las 18 horas, en la Sala de nuestra hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — El Secretario.

e.19 dic.-N.º 10647-v.21 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING DE CARRERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yatch Club Argentino, Dársena Norte, el día 30 de diciembre de 1940, a las 18.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1.º de octubre de 1939 y el 30 de septiembre de 1940 y el presupuesto de gastos para el ejercicio 1.º de octubre de 1940 al 30 septiembre de **1941. — Horacio A. Depasquali, Secretario Honº.**

e.19 dic.-N.º 10645-v.19 dic.

F. 37. — 58.

"LA AMERICA"

Sociedad Anónima

Compañía Ind. y Edificadora (En Liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	9.874.37	
Bancos (en cuenta corriente)	84.563.76	94.438.13
Deudores varios		36.090.32
Cuentas de liquidación (Pérdidas)		1.831.443.85
		1.961.972.30
HABER		
Capital:		
Suscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación (devolución de capital)	1.200.000.—	1.800.000.—
Acreedores varios		7.257.96
Cuentas de liquidación (Ganancias)		154.714.34
		1.961.972.30

Buenos Aires, Enero 4 de 1940.

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Enero 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del P. E. de 8 de Octubre de 1910. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 10.203-v.19 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Melchor Larea, domiciliado en Bolívar 716, vende a don Amador Rodríguez y Carlos López, domiciliados en Bolívar 716, su negocio de restaurant y lechería, ubicado en la calle **Bolívar 716.**

e.13 dic.-N.° 10.511-v.18 dic.

Se hace saber que señor Natalio Noradino vende al señor Jesús Antonio López Gómez, libre de pasivo, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Ciudad, **Avenida Vélez Sársfield N.° 1899.** Reclamos dentro término legal a los escribanos Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665 donde las partes constituyen domicilio.

e.14 dic.-N.° 10524-v.19 dic.

Aviso al comercio: Los señores Ana Larrigau de Peyrelongue, Ana Catalina Larrigau de Narezo, Juan Bautista Larrigau, María Elisa Larrigau de Narezo, Delia María Suárez, Armando Agustín Suárez, Agustín Antonio Suárez, en su carácter de herederos de don Pascual Larrigau, venden las partes que les corresponden del negocio sito en esta Capital Federal, calle **Corrientes 5267,** en el ramo de confitería y fábrica de masas a don Luis Peyrelongue. — Reclamo de ley en el referido negocio donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940.

e.14 dic.-N.° 10526-v.19 dic.

Se avisa al comercio que por disolución de la sociedad "Arsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los socios Ernesto Araujo, Augusto Argentino Cottin, Emilio René Constante Salmón, Jorge Enrique Salmón y Mauricio Luciano Salmón, transfieren activo y pasivo al socio Emilio René Constante Salmón del negocio de óptica, establecido en la calle **Uruguay 348,** domicilio contratantes. — Reclamos, mismo domicilio.

e.14 dic.-N.° 10529-v.19 dic.

Notifico que con mi intervención, el señor Héctor Saturnino Herrera, transferirá el negocio de sastrería y artículos generales para hombres, denominado La Sin Rival, de su propiedad sito en la calle **Tucumán 733,** a la sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirá con los señores Carlos Maza, Juan Pedro Soto y Omar Roberto Herrera, a partir del 1.° de enero de 1941, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma, girará bajo la razón social de "La Sin Rival, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá el mismo domicilio Tucumán 733. Escribano Francisco V. Grandinetti, Av. de Mayo 749, donde todos constituyen domicilio.

e.14 dic.-N.° 10515-v.19 dic.

Humberto Soriani vende a Carlos M. R. Banse, su negocio de farmacia "Murray", sita **Florida N.° 501.** Las partes constituyen domicilio legal en la misma farmacia. Reclamos término ley.

e.16 dic.-N.° 10553-v.20 dic.

Guillermo Míguez, escritorio Larrea 24-47-5661, avisa: con su intervención vende comercio comestibles, vinos y cervezas envasadas calle **Segurola 2648,** vendedor Pablo Mallo, domiciliado Larrea 24, comprador Francisco Rama, domiciliado negocio.

e.16 dic.-N.° 10561-v.20 dic.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Carnevali y Angel Maggi venden a Angel Orlandino, restaurant, **Leandro N. Alem 2338,** donde todos se domicilian.

e.16 dic.-N.° 10574-v.20 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: Emilio Varela vende existencias, instalaciones, mercaderías que constituyen restaurant, **Olavarría 217,** a Ramiro L. Suárez y José Ma. González, todos allí domiciliados. — Reclamos nuestras oficinas.

e.16 dic.-N.° 10573-v.20 dic.

Francisco Cabero y Cía., venden a Marcelino y Roberto Insausti, la panadería calle **Monroe 4040|42,** domicilio de ambas partes. — Reclamaciones a José Peluso, Lavalle 1282, piso 3.°, escritorio 20.

e.16 dic.-N.° 10572-v.20 dic.

Nemesio Loureiro, vende libre de todo gravamen a las señoras Agustina Onesime y Pilar Pérez el negocio de su propiedad en el ramo de café y bar, ubicado en la calle **Leandro N. Alem 668.** Constituyen domicilio las partes a los efectos Ley 11.867 en la calle Leandro N. Alem 668. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940.

e.14 dic.-N.° 10517-v.19 dic.

Avisan Carrocera Hnos. dedicados al ramo de almacén y despacho de bebidas y con escritorios en esta Capital calle **Paraná 270,** que se ha disuelto la Sociedad Comercial Colectiva del rubro por retiro del socio Alfredo Carrocera, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Epifanio, Paulino, Ovidio y Prudencio Carrocera, domicilio de las partes Rodríguez 1695, Bánfield, F. C. S.

e.16 dic.-N.° 10546-v.20 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, Salvador Pasarello y Silvia A. Gómez, domiciliados en Avenida Sarmiento número 250, comunican que venderán el quiosco sito en **Avenida San Martín y Edison** con negocio de venta de revistas y cigarrillos a don Federico Martín, domiciliado en Villa del Carmen (Resistencia).

e.16 dic.-N.° 10543-v.20 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Beruti N.° 3799 esquina Canning.** — Vendedor: Domingo Trigo, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Besteiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1940.

e.16 dic.-N.° 10554-v.20 dic.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Arcángel del Mastro, venderá a Francisco Caroni, su establecimiento de farmacia denominada "Hispania", sito en esta Capital, calle **San Pedrito 1002 esquina a Junta,** domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 10564-v.20 dic.

Guillermo Míguez, escritorio Larrea 24-47-5661, avisa: con su intervención se vende comercio fiambrería y comestibles, establecido **Las Heras 3062,** vendedora Emilia Fernández, domiciliada Larrea 24, comprador Plácido Gerosa, domiciliado negocio.

e.16 dic.-N.° 10562-v.20 dic.

Enrique T. Faragasso, avisa que Dino Bertini vende a María L. Stéfani, negocio de almacén y despacho de bebidas de **Honduras 3992.** — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.

e.16 dic.-N.° 10.569-v.20 dic.

Se avisa que Juan Marrugat, transfiere a sus consocios Valentín, Pedro y Casimiro Marrugat, la parte que tiene en el negocio de fábrica de carrocerías, compra-venta de accesorios para automóviles y bicicletas, que la sociedad "Marrugat Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene en la calle **Ayacucho 36,** domicilio de las partes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.16 dic.-N.° 10.568-v.20 dic.

M. Fernández, balanceador, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 avisa: Leandro Prado vende a Noberto González su almacén y despacho de vinos y cervezas **Almafuerte 495 esquina Coronel Pagola,** sus domicilios. Reclamos ley.

e.16 dic.-N.° 10547-v.20 dic.

Manuel Luques, avisa que el viernes 20 de diciembre a las 14 horas, rematará el café, bar y billares de los señores Perrotta y Cía., calle **Carlos Pellegrini número 549.** — Reclamos de ley en mis oficinas, Rivadavia 2259, U. T. 47-1612.

e.16 dic.-N.° 10571-v.20 dic.

Al comercio: Milo y Gabieiro, balanceadores y martilleros públicos oficinas Alsina 912, U. T. 37-3583, avisan: Que con su intervención Nazareno Cintio, vende a **Adolfo Núñez y Venancio Viña,** su negocio de almacén, despacho de [illegible]

bebidas y restaurant, sito en **Bogotá 1600 esq. Seguí,** domicilio contratantes. Reclamos de ley en n|. oficinas.

e.14 dic.-N.° 10514-v.19 dic.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290; U. T. (35), Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle **Rosario 202|6 esq. Doblas,** domicilio de las partes. — Vendedor: José Rodríguez Noya. —Comprador: Manuel González Calvo. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940.

e.16 dic.-N.° 10.567-v.20 dic.

Virgilio Iglesias vende a José Iglesias, su parte en la Sociedad "José Iglesias y Cía.", que explota negocio panadería "La Solidaria", en Comodoro Rivadavia. Reclamaciones a escribanía Sarrias, Comodoro Rivadavia.

e.16 dic.-N.° 10.552-v.20 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 avisa: José Contartese vende a José Brunetti su carbonería situada en **Pasco 753,** ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 10.551-v.20 dic.

La sociedad Ernesto Steimberg & Cía., de importación de mercaderías y representaciones, domiciliada, **Avenida de Mayo 1370,** se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo la Sociedad Comercial Colectiva "Commor", igual domicilio. — Reclamos, escribanía Juan Alberto Gardey, Reconquista 336. — 32|2794.

e.14 dic.-N.° 10.531-v.19 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Luis De Negri vende al señor Leopoldo Castellani, una parte mitad de su negocio de café, despacho de bebidas y resturant, calle **Pedro Mendoza 1621,** donde se domicilian las partes.

e.16 dic.-N.° 10559-v.20 dic.

Adolfo Claudio Otamendi, domiciliado Bolívar 144, hace saber que transfiere su activo y pasivo como despachante de Aduana, a la sociedad "Adolfo C. Otamendi y Cía." **Bolívar 144.** Reclamaciones de ley escribanía Carpaneto Avenida Roque Sáenz Peña 616. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1940.

e.16 dic.-N.° 10.548-v.20 dic.

Manuel Antonio García, José Antonio García, Jesús María Casanova y Jesús Cantorna venden a Manuel Tain Canda, su negocio despacho pan y facturas, **Miró 1453,** donde constituyen domicilio las partes y reclamos término ley.

e.16 dic.-N.° 10.550-v.20 dic.

Se avisa que Pedro J. Mosca, vende a José María de Ritis, el negocio de zapatería ubicado **Cabildo número 3299.** — Reclamos ley, Lavalle 1330, esc. 6, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 dic.-N.° 10575-v.20 dic.

Don Francisco Luis Rodríguez, domiciliado en Uspallata 1735, Dpto. 2.°, vende a don Horacio Richelet, domiciliado en Uspallata 1735, Dpto. 8, su negocio de despacho pan y facturas ubicado en la calle **Junín 318.**

e.16 dic.-N.° 10.549-v.20 dic.

Se avisa que los doctores Horacio Jasin y Abraham Perelman, domiciliados en la calle Caracas 1452, venden al doctor Juan Ianni di Croce, domiciliado en la calle Rivadavia 2134, todas las instalaciones, muebles, útiles, ropas e instrumental de cirugía y medicina, que constituye el sanatorio "Corporación Médica de Buenos Aires, Sanatorio Maternidad Centenario", sito en la calle **Caracas 1448|52.** — Reclamos: Escribanía Novaro. Avda. de Mayo 1035.

e.16 dic.-N.° 10539-v.20 dic.

Aviso: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, que por su intermedio Angel Vargas, vende a José Pérez, despensa, **Montañeses 2388**. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.
e.17 dic.-N.° 10599-v.21 dic.

José García Pérez venderá su negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, calle **Guatemala Nos. 5001 al 5003** (su domicilio), a Manuel Pérez García, domiciliado José G. de Artigas 1909. — Reclamos de ley.
e.17 dic.-N.° 10598-v.21 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663 que Egisto Gualtieri vende a Luis Frontini el restaurant sito **Vírgenes 700 esquina Sapaleri 1495**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.17 dic.-N.° 10585-v.21 dic.

Avisa: José Cías González, de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Manuel Vaamonde y José Cela venden a Joaquín González Alonso, neg. almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas y restaurant, calle **Avenida Sáenz 99 esq. Patagones 3801**, dom. de los contrat. Reclamos ley mis oficinas.
e.17 dic.-N.° 10592-v.21 dic.

José V. Creus, remataré el 23 de diciembre, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de restaurant **Pedro Mendoza 1821**, por orden de Justo Benito, oficina Río Bamba 358.
e.18 dic.-N.° 10.612-v.23 dic.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Domingo Petrollini y María Massé venden a Andrés Zetko, el restaurant sito **Donato Alvarez 3193**, domicilio las partes para reclamos ley.
e.18 dic.-N.° 10.611-v.23 dic.

Héctor M. Verona, oficina Bulnes 1249, avisa vende negocio restaurant **Francisco Bilbao 3101 esquina San Pedrito**, domicilio de los contratantes. — Vendedores: Américo Riccardi y Angel Riccardi. — Compradores: Arturo Firbida y Wenceslao Villaverde, reclamaciones ley.
e.18 dic.-N.° 10.608-v.23 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Jesús Corrales, vende a Manuel Medraño, restaurant, vinos y cervezas, **Lavalle 3302, esquina Gallo**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.
e.18 dic.-N.° 10.607-v.23 dic.

Aviso: Que la Sociedad Comercial Colectiva Nicolás Seminara & Compañía (en liquidación) Empresa de Construcciones, **Sarmiento N.° 643**, se disolverá y liquidará totalmente, transfiriéndose el activo y pasivo social conforme al balance de liquidación, haciéndose cargo personalmente los socios integrantes, Nicolás Seminara y Atilio José Ciminari, respectivamente. — Reclamaciones de ley, ante la escribanía Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio.
e.18 dic.-N.° 10.604-v.23 dic.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficina en Sarmiento 930, avisa que la Sociedad Mercantil de Capital e Industria "Luis Segundo García y Compañía", con domicilio en **Bartolomé Mitre 1310** se disuelve por retiro del socio industrial Dionisio Marrodan, domiciliado Holmberg 1624; tomando a su cargo el activo y pasivo así como el cumplimiento del concordato homologado en la convocatoria que tramita ante el juez Dr. Cermesoni, Secretaría Estévez, el socio capitalista Luis Segundo García, domiciliado en Lima 474. — Reclamos en mi oficina.
e.18 dic.-N.° 10632-v.23 dic.

El señor Alfio Aricó, Rivera Indarte 506, vende a Guillermo Schellemberg, Pavón 1467, el negocio de librería, sito en **José Bonifacio 1902 esquina Carabobo 311**. — Reclamos término ley, Uruguay 412. — Dr. Coronas.
e.18 dic.-N.° 10.615-v.23 dic.

Don Aníbal E. Astraldi y José Rodríguez Soroll, domiciliados en Sarmiento 1266, venden a don David Spitz, domiciliado en Sarmiento 1525, su negocio de mueblería, ubicado en la calle **Sarmiento 1266**.
e.18 dic.-N.° 10.618-v.23 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de peluquería, sito en esta Capital, calle **Talcahuano N.° 211**. — Vendedores: Edmundo Varela y José Hackman, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradora María Dolores Carro, domiciliada en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1940.
e.18 dic.-N.° 10.624-v.23 dic.

Lorenzo Hnos. y Menéndez balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1161, U. T. (35) Libertad 6335, avisan que venden el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Sud América", sito Rivadavia 545; vendedores: Domingo Ribichich y Manuel Vidal, firman ("Ribichich y Vidal"), domiciliados Cangallo 1161. — Comprador Pedro Fernández, domiciliado en el negocio. Reclamaciones de ley en n/. oficinas.
e.18 dic.-N.° 10603-v.23 dic.

A efectos Ley 11.867, se hace saber: que los señores Gutiérrez y Campos venden a don Américo Girau el negocio de materiales de construcción sito calle **San Martín 947**, domicilio contratantes, **esta localidad**. — Pasivo y cuentas a cobrar a cargo vendedores. — Reclamos al suscripto, término legal. — Pcia. R. Sáenz Peña, Diciembre de 1940.
e.18 dic.-N.° 10.616-v.23 dic.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2268. — Bazar **Córdoba 5699**, remataré sus existencias que constituyen negocio, 23 Diciembre, 15 horas, c/o. Luis Almasi, reclamos ley mi oficina.
e.18 dic.-N.° 10625-v.23 dic.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Alberto Freita, vende a Genaro Carlos Greco, su farmacia **Independencia N.° 1402 esquina San José**, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 dic.-N.° 10629-v.23 dic.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Carmen Colleti de Alberti vende a Jacobo Macía, su farmacia **Aizpurúa 3400 esquina Manuela Pedraza**, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 dic.-N.° 10628-v.23 dic.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Gabriela Buenaventura Martínez vende a Ana Otilia Ardenghi, su farmacia **Tejedor N.° 300 esquina Viel**, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 dic.-N.° 10627-v.23 dic.

Néstor Lapeyriére, domiciliado en Caseros 2835, vendió a los Sres. Tempra y Cía., domiciliados en la calle Cangallo 1427, el negocio de fotografía, ubicado en la calle **Caseros 2835**. — Reclamos Lavalle 1605, piso 3°.
e.18 dic.-N.° 10631-v.23 dic.

Carlos Bianchini vende a Celestino Altieri y señora, su negocio de vinos, instalado en la calle **Honduras 5895**, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867. — D. Buonora, Corrientes N.° 922, piso 6.°, dpto. 50.
e.18 dic.-N.° 10630-v.23 dic.

Enrique Bornstein y Nelly Diamant de Bornstein, domiciliados en Medrano 237, venden a Pincos Wasser, domiciliado en San Juan 667, su negocio de panadería ubicado en la calle **Medrano 237**. — Reclamaciones escribanía Reifeld, Lavalle 1246.
e.14 dic.-N.° 10519-v.19 dic.

Roberto Costa vende a Héctor Vallet, San Eduardo 1658, el negocio de taller y servicio mecánico para automóviles, establecido en la calle **Camacuá 53, domicilio vendedor** — Reclamos en término de ley. Estudio Dr. A. Impávido, Diagonal Norte 651, esc. 62/63 (34-2870).
e.14 dic.-N.° 10520-v.19 dic.

Se hace saber que Enrique García Martín, Méjico 3154, de la razón social "M. Colombo y Compañía", con negocio de broncería, fundición y anexos en **Azcuénaga 249 al 257**, transfiere su parte social a favor de la misma. — Reclamaciones: Escribanía Mario F. Asconeñilo, Avda. de Mayo 953.
e.14 dic.-N.° 10.535-v.19 dic.

Maximino Caeiro Nicolao y Claudino Rodríguez, únicos componentes de la razón social Maximino Caeiro Nicolao y Cía. avisan, que se ha disuelto la sociedad comercial del rubro, por haberse vendido el negocio que explotaban de común acuerdo en el ramo de almacén y despacho de bebidas al por menor **calle Neuquén 1400** — Domicilio de las partes Paraná 270.
e.14 dic.-N.° 10522-v.19 dic.

Pedro Waisburd, Arturo Schvartzman, Salomón Silberberg y Samuel Sviguilsky, este último como universal heredero de Aarón Sviguilsky, disuelven la sociedad "Sviguilsky, Waisburd y Compañía", establecida para la compra-venta de vidrios y cristales, en **Rivadavia 9040 al 9050**, transfiriendo el activo y pasivo a los tres primeros, quienes a su vez lo transfieren a la nueva sociedad que se constituirá entre ellos, para el mismo objeto y que girará bajo el rubro de "Waisburd, Schvartzman y Silberberg". — Reclamos dentro del término de ley a los contratantes en Rivadavia 9040 o al escribano don Carlos Rezzónico Noseda, en Reconquista 331.
e.14 dic.-N.° 10.536-v.19 dic.

El Juez del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Deniz, hace saber por cinco días, a quienes tengan que hacer reclamo, que Carlos Oscar Sala vende a Aníbal R. Verdier su farmacia en **General Pinedo (Chaco)**.
Resistencia, Septiembre 27 de 1940. — Lorenzo R. Piñero, secretario.
e.16 dic.-N.° 10544-v.20 dic.

José Canosa, transfiere negocio, venta y fabricación tallarines, instalado calle **Talcahuano N.° 954**, a don Daniel González, domicilio contratantes y reclamos de ley: Escribanía Croppi: Uruguay 520, 2do. piso.
e.14 dic.-N.° 10518-v.19 dic.

Se hace saber que **Tolomei Hnos.** despachantes de Aduana, comisiones e importaciones, con domicilio en la Avda. de Mayo 570, vende a Enrique Tolomei y Cía., con el mismo domicilio, su activo y pasivo, disolviéndose como consecuencia la sociedad "Tolomei Hnos."; con intervención del escribano Guillermo R. Bernardo. — Avda. de Mayo 676. Reclamaciones en los domicilios indicados.
e.14 dic.-N.° 10523-v.19 dic.

Antonio Baccino, con oficinas en Larrea 281. Avisa que el señor Manual González Fernández, vende al Sr. Benito García Díaz, libre de gravamen el negocio de panadería y confitería, "La San Martín", sito en la calle **Avenida San Martín 7302/12, esquina Cabezón**. Reclamos Larrea 281, domicilio constituído.
e.17 dic.-N.° 10579-v.21 dic.

Se comunica, que el negocio: despacho vinos y cervezas, **Chilabert 6999**, de Ideal Domínico, será transferido a Juan B. Maiocchi y Rodolfo Sanettini, domicilio Chilabert 6999. — Reclamaciones ley a J. García Molina, martillero, Escalada 1422.
e.17 dic.-N.° 10580-v.21 dic.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Avenida San Martín N.° 6091/99 esquina Asunción**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Juan B. Tescione. Comprador: Francisco Alvarez. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940.
e.17 dic.-N.° 10576-v.21 dic.

Ventura Verdaguer, ha vendido a don José Conde, su negocio de "Bar lacteo y pizzería", calle **Cevallos N.° 282**, de esta Capital. Reclamos en el mismo, domicilio de ambos, dentro del término ley.
e.17 dic.-N.° 10578-v.21 dic.

Al comercio: Eustaquio Fraga vende a Isidoro Vadillo su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado **Corrientes 4978**, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.17 dic.-N.°-10.581-v.21. dic.

Felipe Sgromo, Pringles 274, transfiere a Kusiel Dryzun, Yatay 407, mitad de la peluquería que en sociedad tienen establecido **Potosí 4399 esquina Yatay** Capital. Reclamaciones a Manuel Mayanski, Rawson 542, hasta 30 Diciembre 1940.
e.17 dic.-N.°-10.582-v.21 dic.

Juan C. Marino, J. E. Uriburu 278, informa Luis Chiessa vende a Francisco Savasta su parte del negocio de taller mecánico **Olaguer 2411**, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.
e.17 dic.-N.°-10.583-v.21 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono Corrales 1815, avisa que Avelino Montes vende a Ramón Herminio Mato, la despensa **Caaguazú 6899** Reclamos en mis oficinas, domicilios de las partes.
e.17 dic.-N.°-10.584-v.21 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, teléfono 62-5244. Al comercio avisa: que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, calle **Paysandú 1570. Vendedor:** Bernardo Feldman. Compradores: David Smit y Carlos Fiszlevicz; todos domiciliados en el negocio. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.17 dic.-N.° 10593-v.21 dic.